Naciones Unidas S/2015/854



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a mis cartas de fechas 27 de agosto (S/2015/669) y 9 de septiembre de 2015 (S/2015/696), en que transmití al Consejo de Seguridad mis recomendaciones y los elementos del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad.

El 24 de septiembre de 2015, nombré a un grupo directivo independiente de tres miembros, integrado por un Subsecretario General, como Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación, y a dos adjuntos de categoría D-2, que son responsables de los componentes políticos y de investigación, respectivamente.

El grupo directivo del Mecanismo Conjunto de Investigación ha estado trabajando en la aplicación de las recomendaciones que fueron autorizadas por el Consejo de Seguridad el 10 de septiembre de 2015 (S/2015/697), y en particular, aunque no exclusivamente, en la contratación de personal imparcial y experimentado, que posea los conocimientos especializados y la experiencia correspondientes para poner en marcha el Mecanismo.

La financiación inicial para el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015 fue proporcionada por la Oficina Ejecutiva del Secretario General en virtud de la autoridad para contraer compromisos de gastos del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015. El proceso consistente en la asignación de fondos para el personal del Mecanismo Conjunto de Investigación con cargo al presupuesto ordinario ya ha comenzado. El Mecanismo será reconocido como una misión política especial, y se le asignarán fondos en esa calidad para el período comprendido entre enero y septiembre de 2016.

15-19573 (S) 101115 101115





Habida cuenta de lo que antecede, y de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 10 de su resolución 2235 (2015), deseo informarle que el Mecanismo Conjunto de Investigación comenzará a funcionar plenamente el 13 de noviembre de 2015.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon